

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 006 de 2024

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Convocatoria Pública Nro. 005 de 2023.”

**EL GERENTE GENERAL
DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A “CORABASTOS”**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 97 de la Ley 489 de 1998, en relación con las Sociedades de Economía Mixta, establece: *“Las Sociedades de Economía Mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado”.*

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, es una Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura, constituida mediante Escritura Pública No. 1014 del 06 marzo de 1970 de la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., identificada con el NIT 860.028.093-7, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 84.368 del 16 de marzo de 1970, siendo transformada de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, mediante Escritura Pública No. 4222 del 5 de agosto de 1970 otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 42.788 el 11 de agosto de 1970.

CORABASTOS se compone de un porcentaje accionario mayoritario en capital privado 52.62%, predominando sobre el capital público 47.38%, razón por el cual sus actos y contratos se rigen por las normas del Derecho Privado.

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. “CORABASTOS” cuenta con un Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual, el cual fue aprobado mediante Acta de Junta Directiva Nro. 602 del 23 de diciembre de 2010 y adoptado mediante Directiva de Gerencia Nro. 059 Del 24 de diciembre de 2010, directriz que establece el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Corporación, ya sean de funcionamiento o de inversión que no correspondan al giro ordinario del objeto social de la sociedad, los funcionarios intervinientes y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que la Corporación posee un área aproximada de 420.000 metros cuadrados, la cual consta de bodegas para venta y almacenamiento de alimentos, red de fríos para conservación y almacenamiento de frutas, edificio de la sede administrativa, amplia área de circulación vehicular y peatonal, parqueaderos, zona bancaria con entidades financieras, oficinas comerciales, estaciones de servicio de combustible, concesionario de vehículos , restaurantes, cafeterías, comidas rápidas, oficina de correo y encomiendas, zona de ferreterías.

El área de infraestructura y medio ambiente comprometida con la modernización y el correcto funcionamiento del servicio de energía, ha realizado trabajos de adecuación y mantenimiento garantizando el servicio constante para la correcta comercialización en las bodegas de la corporación de abastos de Bogotá.

Actualmente se han modernizado ocho (8) subestaciones de media tensión y está en ejecución, la adecuación y modernización de la subestación eléctrica de la bodega 82, que presta el servicio aproximadamente a 1.500 locales de la corporación de abastos de Bogotá.

Que en la actualidad en CORABASTOS existe una problemática compleja relacionada con el suministro de energía y la medición del consumo del servicio, los locales comerciales de la corporación no tienen medidores independientes que permitan determinar el consumo real y por ende realizar un cobro proporcional al mismo, es

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 006 de 2024

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Convocatoria Pública Nro. 005 de 2023.”

decir, no es posible por parte de la administración identificar el consumo individual de energía de cada local comercial, así como tampoco conocer el consumo que se genera en cada bodega.

Que, el pasado dieciocho (18) de octubre de 2022, la problemática fue expuesta a la honorable Junta Directiva de CORABASTOS, la cual mediante acuerdo No. 23 de 2022, autorizó al gerente para convocar, seleccionar y contratar *“DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MEDIDORES PARA LA INDEPENDIZACIÓN EN LA MEDIDA DEL CONSUMO PARA LOS LOCALES DE LA BODEGA 82 EN LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ, INCLUYENDO LA ADECUACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN, DESDE GABINETES HASTA TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN, LA CONECTIVIDAD Y LA LECTURA A TRAVÉS DE SOFTWARE ESPECIALIZADO.”*

Qué, así mismo se presentó a la honorable Junta Directiva de Corabastos la problemática frente a la subestación de la bodega 82, y en el mismo sentido, mediante Acuerdo No. 08 de 2022, autorizó al Gerente General para convocar, seleccionar y contratar *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BODEGA 82 DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS, INCLUYE DISEÑO ELÉCTRICO, ESTUDIO DE CARGAS, OBRA CIVIL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, TABLEROS ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN, CELDAS, TRANSFORMADOR, PUESTA A TIERRA, REQUERIDOS PARA MEDIA Y BAJA TENSIÓN”.*

Que, la bodega 82 de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., cuenta con un total de 482 locales activos, los cuales, según el Reglamento Interno de Funcionamiento vigente, tienen como tipo autorizado de “mayorista”, una comercialización principal de frutas y verduras, y una complementaria de tubérculos.

Qué, mediante este proyecto la Corporación busca la modernización de la infraestructura eléctrica, aumentando la satisfacción de las necesidades de las partes interesadas, ofreciendo calidad y seguridad en la toma de la lectura de energía y la mejora continua de las bodegas de la Corporación.

Que, los proyectos mencionados con antelación, encaminados a la modernización de redes eléctricas en la bodega 82, se encuentran en ejecución de conformidad al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE; instalando veintiún (21) gabinetes en los aleros que conectan con cada local de la bodega, a través de ductos de tubería metálica EMT.

Que, el área de infraestructura y medio ambiente de acuerdo con la política de modernizar las redes eléctricas de la central de abastos de Bogotá, realizó la planeación de la siguiente forma:

- **FASE I - MODERNIZACIÓN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA MEDIA TENSIÓN BODEGA 82**, esta fase ya fue contratada y está en ejecución actualmente, mediante contrato No. 2023001 por valor de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$1.299.791.150,5)
- **FASE II - REDES ELÉCTRICAS BAJA TENSIÓN DE ACOMETIDAS DESDE SUBESTACIÓN HASTA CENTROS DE MEDICIÓN**, esta fase es la que se está pretendiendo contratar, mediante el presente documento, como parte del proceso.
- **FASE III - INSTALACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS CENTROS DE MEDICIÓN, INCLUYE MEDIDORES TELEMÉTRICOS, MAS LAS REDES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN EN TUBERÍAS METÁLICAS DESDE LOS CENTROS DE MEDICIÓN HASTA EL INTERIOR DE CADA LOCAL CON LA INSTALACIÓN DE UNA CAJA PARA BREAKER, TOMA ELÉCTRICA Y PUNTO PARA ILUMINACIÓN**, esta fase ya fue contratada y está en ejecución actualmente, mediante contrato No. 2022050, por valor

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 006 de 2024

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Convocatoria Pública Nro. 005 de 2023.”

de CUATRO MIL SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$4.068.373.375)

Conforme a lo anterior, para que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. continúe operando y funcionando de forma eficaz en la modernización de los servicios, se requiere contratar una empresa que cumpla con las necesidades de CORABASTOS.

En consecuencia, se hizo necesario realizar una convocatoria pública para contratar “OBRA PARA LA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, PARA LA ENERGIZACIÓN DESDE LA SUBESTACIÓN B82 A LOS GABINETES DE MEDIDA EN LA BODEGA 82 DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. - CORABASTOS”.

Que por medio de la Directiva de Gerencia No. DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 128 de 2023, se procedió a ordenar la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 005 de 2023, cuyo objeto corresponde a “OBRA PARA LA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, PARA LA ENERGIZACIÓN DESDE LA SUBESTACIÓN B82 A LOS GABINETES DE MEDIDA EN LA BODEGA 82 DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. - CORABASTOS”.

Que, durante el plazo establecido para presentar observaciones al pliego de condiciones, se presentaron observaciones por parte de los interesados y la respuesta a las mismas se publicó en la página web de la Corporación.

Que, mediante el documento denominado “CONSOLIDADO MANIFESTACIONES DE INTERÉS”, suscrito en fecha del 14 de diciembre del año 2023, se indicó el consolidado de las manifestaciones de interés recibidas, como se relacionan a continuación:

No.	EMPRESA Y/O PERSONA	RADICADO	OBSERVACIONES	CUMPLE/ NO CUMPLE
1.	COMERCIALIZADORA SOTINCOL S.A.S	Mediante correo electrónico, calendado de fecha 14 de dic. de 23, siendo las 06:31	Se recibió por medio de correo electrónico el mencionado documento.	CUMPLE
2.	DYNELEC S.A.S.	Mediante correo electrónico, calendado de fecha 14 de dic. de 23, siendo las 11:14 AM. Mediante oficio radicado ante la OFICINA JURIDICA DE CORABASTOS, en fecha 14 de diciembre de 2023, siendo las 11:43 AM.	Se recibió por medio de correo electrónico y oficio.	CUMPLE

***NOTA:** En consecuencia y acorde a lo anterior, se recuerda la aplicabilidad del pliego de condiciones, numeral 1.22. “MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN MATERIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección por Convocatoria Pública No. 005 de 2023 adoptado en el cronograma del presente pliego de condiciones, las personas interesadas en participar en dicho proceso, deberán manifestar por escrito su interés mediante el diligenciamiento del FORMATO denominado MANIFESTACIÓN DE INTERÉS; éste documento se constituye en requisito habilitante para participar en el proceso de selección, por lo cual se debe presentar en la forma, lugar y fecha indicada en el cronograma.

Si el proponente no presenta su manifestación de interés dentro del término, en la forma, el lugar y formato establecido, y presenta propuesta formal incurrirá en causal de rechazo de su propuesta; igualmente incurre en causal de rechazo la persona jurídica que presente por escrito manifestación de interés en forma individual y posteriormente presente propuesta en consorcio o unión temporal, sin previamente desvirtuar alguna, por cuanto la unión temporal es una persona jurídica independiente de los miembros que la conforman”.

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 006 de 2024

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Convocatoria Pública Nro. 005 de 2023.”

Que, mediante acta de cierre de recibo de propuestas presentadas dentro del proceso de convocatoria pública 005 de 2023, suscrita el 15 de diciembre de 2023, se dejó constancia de la presentación de las propuestas relacionadas a continuación, en el lugar, fecha y hora establecida en el cronograma del proceso en mención, así:

	Empresa	Fecha y hora Radicación Propuesta	POLIZA	OBSERVACIONES
1	DYNELEC S.A.S. 901.556.404-7	15 de dic. de 23 a las 09:02 PM	ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL POLIZA No: NB-100298946 VALOR ASEGURADO \$60.749-812,70	Se recibieron tres sobres, como se relacionan a continuación: 1. Uno con requisitos habilitantes original. 2. Otro con requisitos habilitantes copia 3. Un sobre con requisitos ponderables.
2	COMERCIALIZADORA SOTINCOL SAS 800.006.904-2	15 de dic. de 23 a las 09:52 PM	ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL POLIZA No: NB-100299113 VALOR ASEGURADO \$60.749-812,70	Se recibieron tres sobres, como se relacionan a continuación: 1. Uno con requisitos habilitantes original. 2. Otro con requisitos habilitantes copia 3. Un sobre con requisitos ponderables.

Que, las propuestas recibidas fueron objeto de verificación de requisitos habilitantes a efectos de determinar si cumplía lo exigido en el pliego de condiciones para ser evaluadas.

Que, según lo estableció en el Pliego de Condiciones, una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes, y trascurrido el termino para subsanar, aclarar y/o efectuar observaciones al informe de verificación de propuestas, y teniendo en cuenta que, los proponentes no fueron habilitados, NO FUE POSIBLE proceder a realizar evaluación; aclarando que si las propuestas no cumplen con los requisitos habilitantes, no serían objeto de evaluación de requisitos ponderables, de conformidad con lo siguiente:

PROponentes	DYNELEC S.A.S.	COMERCIALIZADORA SOTINCOL S.A.S.
CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Lo anterior, en virtud de lo establecido en el informe final emitido en el desarrollo de la Convocatoria en análisis, así:

“DYNELEC S.A.S.

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 006 de 2024

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Convocatoria Pública Nro. 005 de 2023.”

Se concluye que, revisados los requisitos mínimos habilitantes, el proponente No cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en materia jurídica, establecidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria. Por lo cual, cuenta con un término establecido en el pliego de condiciones de la presente convocatoria para subsanar los mismos, si es posible, de acuerdo a las reglas de la contratación de CORABASTOS, así:

4.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE LEY

El proponente no cumple con lo establecido en el formato No. 5 establecido en el pliego de condiciones

COMERCIALIZADORA SOTINCOL S.A.S.

Se concluye que, revisados los requisitos mínimos habilitantes, el proponente No cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en materia jurídica, establecidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria. Por lo cual, cuenta con un término establecido en el pliego de condiciones de la presente convocatoria para subsanar los mismos, si es posible, de acuerdo a las reglas de la contratación de CORABASTOS.

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En la carta de presentación de propuesta allegada por el proponente, no se encuentra diligenciado conforme el modelo anexo al Pliego de Condiciones y el formato de CORABASTOS.

4.1.5. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIA DE DEUDAS CON EL ESTADO COLOMBIANO.

La CORPORACION durante el proceso de verificación, procedió con la consulta de antecedentes del representante legal y de la empresa y dicha persona jurídica registra en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo –SARLAFT consultado por la Corporación anotación en relación con la CONTADURIA, toda vez que REGISTRA ANTECEDENTES EN LA FUENTE, por lo cual presenta antecedentes como deudor moroso del Estado.

4.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE LEY

El proponente no cumple con lo establecido en el formato No. 5 establecido en el pliego de condiciones, toda vez que dicha certificación no es suscrita por el Representante legal

4.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente presentó POLIZA # NB-100299113 de la compañía SEGUROS MUNDIAL. NO SE ADJUNTÓ RECIBO O CERTIFICACIÓN DE PAGO.

Dentro del término de subsanaciones previstos por la Corporación, los interesados en el proceso y proponentes de este no presentaron las mismas y tampoco se tuvo pronunciamiento alguno al proceso.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Mediante Informe de Verificación, el Subgerente Administrativo y Financiero remitió la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego, para acreditar capacidad financiera en el proceso de Convocatoria Pública No. 005-2023, determinando la capacidad de los proponentes en dicha materia, para continuar o no en el proceso, de acuerdo con el detallado establecido en la evaluación.

En consecuencia, en materia financiera las propuestas presentadas obtienen el siguiente resultado para continuar en el proceso de selección:

PROPONENTES	DYNELEC S.A.S.	COMERCIALIZADORA SOTINCOL S.A.S.
CAPACIDAD FINANCIERA	NO CUMPLE	CUMPLE

5.3 REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 006 de 2024

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Convocatoria Pública Nro. 005 de 2023.”

Mediante Informe de Verificación, el jefe de infraestructura y medio ambiente remitió la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y experiencia, en el proceso de Convocatoria Pública No. 005-2023, determinando lo siguiente:

DYNELEC S.A.S.

El contratista presentó experiencia relacionada con el objeto del pliego de condiciones, en trabajos de modernización de instalaciones eléctricas y/o tableros eléctricos relacionada con el objeto del contrato, pero de acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones, se debían presentar máximo tres (3) CERTIFICACION DE EXPERIENCIA, cubriendo las mismas el 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigente SMMLV, lo cual no se puede tener en cuenta para el presente proceso.

Por lo anterior, los documentos allegados no serán tenidos en cuenta dentro de la presente convocatoria, manteniendo la observación de **NO CUMPLE**.

COMERCIALIZADORA SOTINCOL SAS

1. GGC-143-2013: En el contrato se establece que el objeto de este corresponde a OBRAS ELECTRICAS LABORATORIO NACIONAL VETERINARIO – LNDV-FASE II, dicho objeto no se ajusta a lo solicitado en el pliego de condiciones, toda vez que la experiencia requerida debe estar relacionada en una actividad eléctrica específica, como es trabajos de modernización de instalaciones eléctricas y/o tableros eléctricos.

En la información contractual certificada por el proponente no se observa el suministro de tableros generales de distribución, lo cual es el requerimiento del pliego de condiciones y no se puede tener en cuenta la misma.

A folio No. 111 se presentó certificación que no contiene la información de fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato, si bien se anexa acta de liquidación, en el pliego de condiciones se solicita certificaciones, o fotocopia de los contratos acompañados de actas de inicio y terminación; así las cosas, los documentos aportados por el proponente no cumplen con lo solicitado.

2. SHD 050000-1109-0-2008: Se presentó certificación del contrato que no fue expedida por la entidad contratante, si no por el señor JHON ALEXANDER VELASCO CALA como interventor, a folios No. 127 a 138 se allegan documentos del mencionado contrato, pero no corresponden a las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones, por lo cual, dichos documentos no pueden ser aceptados por la Corporación.

Así mismo Revisados los ítems contractuales se evidenció que los mismos corresponden a una obra provisional para la instalación de una planta eléctrica.

3. GGC-069-2013: De acuerdo con la certificación presentada a folio No. 139 del contrato en mención, dicho objeto no se ajusta a lo solicitado en el pliego de condiciones, toda vez que la experiencia requerida debe estar relacionada en una actividad eléctrica para la instalación de tableros de distribución.

Por lo anterior, las certificaciones aportadas por el proponente no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación, manteniendo la observación de **NO CUMPLE**”.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador de la Convocatoria Pública Nro. 005 de 2023 concluyó que las propuestas presentadas NO CUMPLIERON con los requisitos habilitantes de naturaleza jurídica, técnica, y financiera, por lo cual, no fueron habilitados dentro del proceso.

Por lo anterior, el Comité Evaluador asignado para la Convocatoria Pública Nro. 005 de 2023 recomienda al Gerente General de la Corporación **DECLARAR DESIERTO** el presente proceso, por no contar con oferente alguno que pueda cumplir con las condiciones dadas en el pliego de condiciones del presente proceso.

Que, en virtud de lo anterior y dando cumplimiento a lo consignado en el artículo décimo noveno, literal L, del manual de buenas prácticas de la gestión contractual de CORABASTOS, donde se establece que: “En caso no ser adjudicado el proceso se declara desierto mediante Directiva de Gerencia, la cual procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante Directiva de Gerencia explicando las razones de la decisión”, hoy diez (10) de enero de 2024, se procede a declarar desierto el proceso.

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 006 de 2024

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Convocatoria Pública Nro. 005 de 2023.”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Convocatoria Pública Nro. 005 de 2023 cuyo objeto corresponde a: **“OBRA PARA LA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, PARA LA ENERGIZACIÓN DESDE LA SUBESTACIÓN B82 A LOS GABINETES DE MEDIDA EN LA BODEGA 82 DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. - CORABASTOS”**.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Directiva de Gerencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) día del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO
GERENTE GENERAL

Revisó: Juan José Ramírez Reatiga – Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Elio Augusto Ramírez Saavedra – Jefe Infraestructura y Medio Ambiente
Proyectó: Diana María Díaz Naar – Abogada Oficina Jurídica